

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Tres (03) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01274-00  
DEMANDANTE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ

No se accede a la solicitud del liquidador, pues el numeral 4º, artículo 571 del Ordenamiento Procesal, es taxativo en el término allí dispuesto y no contempla la posibilidad de prorrogas.

Así las cosas, se requiere al liquidador en los términos del artículo 571 *ibídem*.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **04 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT

